

- PRORROGA por los meses de enero y febrero 2018  
contratación de funcionarios que indica.

LOTA, 23 ENE. 2018

DECRETO N° 3281 (C)

**Vistos y considerando:**

Memorandum N° 05 de fecha 04.01.2018, que solicita generar decreto de prórroga para funcionarios asistentes de la educación; Lo dispuesto en el art. 75 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 19.464; lo dispuesto en el art. 41 bis de la Ley 19.070; Contratación de Funcionarios Asistentes de la Educación durante el año 2017 que se encuentran vigentes al mes de diciembre del año 2017 y tienen más de seis meses continuos de servicio en el mismo establecimiento; que en conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 19.464, en concordancia con el art. 75 del Código del Trabajo, los contratos del personal asistente de la educación, se entenderán prorrogados por los meses de enero y febrero, cuando se den los supuestos que se indican en las citadas normas; que en conformidad con lo dispuesto en el art. 41 bis de la Ley 19.070, los profesionales de la educación tendrán derecho a que sus contratos se prorroguen por los meses de enero y febrero, cuando se den los supuestos que se indican en la citada norma; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto DEM N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resolución Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **PRORROGUESE** los contratos vigentes a diciembre de 2017 de los funcionarios personal asistentes de la educación y profesionales de la educación que se individualizan a continuación y que prestan servicios en las Unidades Educativas, por los meses de enero y febrero de 2018:

Cod.	Nombre	Rut	Función	U.E.	Hrs	Subvención
1984	Jenny del Carmen Quiñilen Rifo		Paradocente	D-684	44	Normal
1850	Francisco Javier Vivanco Cid		Auxiliar	D-684	44	Normal
2036	Ana Jackeline Calderon Jara		Psicóloga	F-696	44	PIE
1013	Vanira Italia Muñoz Ferreira		Asistente Social	F-696	22	PIE

2.- **DEJESE** constancia que el presente Decreto no constituye renovación de los contratos de trabajo individuales a plazo fijo respectivos ni de la calidad de contratados según corresponda, de cada uno de ellos.

3.- **IMPÚTASE** lo anteriormente indicado, al ítem 215.21.03.004, o Programa de Integración Educativa, según corresponda.-

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto a los funcionarios indicados y comuníqueseles que puede presentar recurso de reposición dentro del plazo de cinco días ante esta misma autoridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sin perjuicio de los demás recursos que establezcan las leyes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y

ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/JMAB/JRAZ/YVO/DMP/mfm.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.